

00074945

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 2833
Número de Repertorio: 5837
Fecha de Repertorio: viernes, 31 de agosto de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 31 de agosto de 2018 09:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1304484361	CEVALLOS MANUEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307367191	SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1313716092	CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de agosto de 2018
Escritura: Juicio/Resolución
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: _____ Plazo: _____

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3153513000	05/06/2018 10:42:20	66749		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en el Barrio El Progreso, Manzana Noventa y cinco, lote Catorce, Avenida Doscientos catorce- A, de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Once metros setenta centímetros y Avenida doscientos catorce-A, Por Atrás: Ocho metros cuarenta centímetros más dos metros cuarenta centímetros y propiedad de Gloria Delgado Menéndez, Por el Costado Derecho: Veintiún metros cuarenta y siete centímetros y propiedad de María Cevallos Solórzano, y POR el Costado Izquierdo: Diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad de Carlos Delgado Pico. Con una superficie total de Doscientos diecisiete coma setenta metros cuadrados. Dirección del Bien: BARRIO EL PROGRESO. Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
La Señora Alba Edelmita Solorzano Salazar, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su cónyuge el Señor Manuel Enrique Cevallos
El inmueble consistente en una parte del lote de terreno y vivienda determinada, signado con el número CATORCE de la manzana NOVENTA Y CINCO, ubicado en la Avenida Doscientos Catorce -A, en el Barrio El Progreso de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Once metros setenta centímetros y Avenida doscientos catorce-A, POR ATRAS: Ocho metros cuarenta centímetros más dos metros cuarenta centímetros y propiedad de Gloria Delgado Menéndez, POR EL COSTADO DERECHO: Veintiún metros cuarenta y siete centímetros y propiedad de María Cevallos Solorzano, y POR el COSTADO IZQUIERDO: Diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad de Carlos Delgado Pico. Con una superficie total de DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2833

Número de Repertorio: 5837

Fecha de Repertorio: viernes, 31 de agosto de 2018

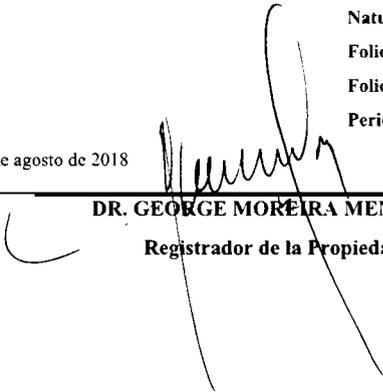
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00074946



Factura: 002-002-000030723

20181308004P00963

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308004P00963					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE AGOSTO DEL 2018, (10:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313716092	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS MANUEL ENRIQUE	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1304484361	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR
Natural	SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307387191	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
BICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30632.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308004P00963
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (10:51)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





00074947

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA: POR EL SEÑOR JACSON

ENRIQUE CEVALLOS SOLORZANO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑOR MANUEL ENRIQUE

CEVALLOS Y SEÑORA ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR. CUANTÍA: USD \$ 30.632,73.....

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR MANUEL ENRIQUE CEVALLOS Y SEÑORA ALBA EDELMITA

SOLORZANO SALAZAR. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce de

Agosto del dos mil dieciocho, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público

Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos

el señor JACSON ENRIQUE CEVALLOS SOLORZANO, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí,

Cantón: Manta, Sector amazonas calle trescientos veinticuatro avenida doscientos quince, teléfono: cero

nueve nueve siete uno seis nueve cinco uno cuatro (0997169514), por otra parte la señora ALBA

EDELMITA SOLORZANO SALAZAR, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de

Mandataria de su cónyuge el señor Manuel Enrique Cevallos; la misma que lo representa mediante Poder

General, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; dirección domiciliaria:

quince de abril y sin calle secundaria; Provincia: Manabí, Cantón: Manta; Teléfono: cero nueve seis nueve

seis cero uno uno tres cero (0969601130); correo electrónico: manuelenriqueceva@gmail.com.; y, por otra

parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado

Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo;

en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de EN SU

CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica

se acompaña a la presente escritura como habilitante. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer

personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe. Bien instruido de la

naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y

voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la

misma que copiado textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición
2 de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a
3 continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a
4 la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, el señor JACSON ENRIQUE CEVALLOS
5 SOLORZANO, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, sector amazonas calle
6 trescientos veinticuatro avenida doscientos quince, teléfono: 0997169514; que en adelante se llamarán "LA
7 PARTE VENDEDORA"; y, por otra, la señora ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR, por sus propios
8 derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su cónyuge el señor MANUEL ENRIQUE
9 CEVALLOS; la misma que lo representa mediante Poder General, legalmente conferido el mismo que se
10 adjunta como documento habilitante; dirección domiciliaria: quince de abril y sin calle secundaria;
11 Provincia: Manabí, Cantón: Manta; Teléfono: (0969601130); correo electrónico:
12 manuelenriqueceva@gmail.com; que en lo posterior se llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes
13 convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA:
14 ANTECEDENTES.- El señor Jacson Enrique Cevallos Solórzano, es propietario de un inmueble,
15 consistente en una parte del lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número CATORCE de la
16 Manzana Noventa y Cinco, ubicada en la Avenida Doscientos Catorce- A, en el Barrio El Progreso de la
17 Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante
18 Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta (Abogado
19 Santiago Fierro Urresta), con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho; e inscrita en el Registro de
20 la Propiedad del Cantón Manta, con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho. Los demás antecedentes
21 reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como
22 documento habilitante, para la perfección de este instrumento. El inmueble que se encuentra circunscrito
23 dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Con Avenida Doscientos Catorce-A,
24 con once metros setenta centímetros (11.70m); POR ATRAS: Con propiedad de Gloria Delgado Menéndez,
25 con ocho metros cuarenta centímetros (8.40m) más dos metros cuarenta centímetros (2.40m); POR EL
26 COSTADO DERECHO: Con propiedad de María Cevallos Solórzano, con veintiún metros cuarenta y siete
27 centímetros (21.47m), POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Carlos Delgado Pico, con
28 diecisiete metros ochenta centímetros (17.80m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00074948



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (217.70M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA,

3 EL SEÑOR JACSON ENRIQUE CEVALLOS SOLORZANO, dan en venta y perpetua enajenación a favor

4 de la parte COMPRADORA, LA SEÑORA ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR, por sus propios

5 derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su cónyuge EL SEÑOR MANUEL

6 ENRIQUE CEVALLOS, el inmueble, consistente en una parte del lote de terreno y vivienda terminada,

7 signado con el Número CATORCE de la Manzana NOVENTA Y CINCO, ubicada en la Avenida Doscientos

8 Catorce- A, en el Barrio El Progreso de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de

9 Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL

10 FRENTE: Con Avenida Doscientos Catorce-A, con once metros setenta centímetros (11.70m); POR

11 ATRAS: Con propiedad de Gloria Delgado Menéndez, con ocho metros cuarenta centímetros (8.40m) más

12 dos metros cuarenta centímetros (2.40m); POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de María

13 Cevallos Solórzano, con veintiún metros cuarenta y siete centímetros (21.47m), POR EL COSTADO

IZQUIERDO: Con propiedad de Carlos Delgado Pico, con diecisiete metros ochenta centímetros (17.80m);

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS

SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (217.70M2). Medidas acorde al certificado emitido por la

Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe

de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal

del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble

objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de

TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTE AMERICA (\$30.632,73); valor que LA PARTE COMPRADORA LA SEÑORA ALBA EDELMITA

SOLORZANO SALAZAR, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de

su cónyuge EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE CEVALLOS, paga a LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR

JACSON ENRIQUE CEVALLOS SOLORZANO , con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE

VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer

sobre el precio pactado y su forma de pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA,

Felipe Martínez Vera
 Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



2018 – 13 – 08 – 04 – P00963

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor
2 de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este
3 contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera
4 inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas
5 y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA
6 PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que
7 eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en
8 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio
9 de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe
10 asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra
11 responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE
12 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la
13 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se
14 encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado
15 entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de
16 única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA:
17 CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este
18 contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones
19 detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE
20 COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor,
21 obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar
22 sometido el indicado inmueble. OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que el
23 inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
24 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como
25 documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto
26 a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias,
27 posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la
28 venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses NOVENA: GASTOS Y

b. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2018 – 13 – 08 – 04 – P00963

00074949

REPÚBLICA DEL ECUADOR



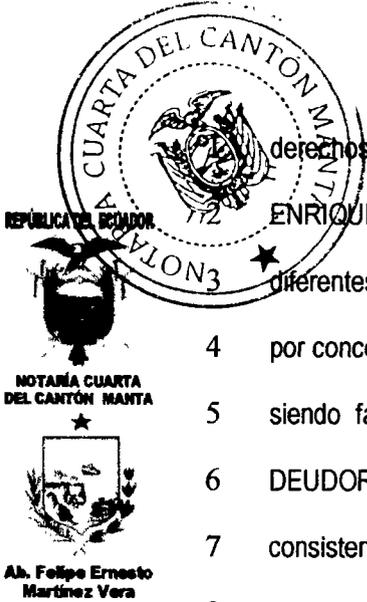
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta
2 de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa
3 del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE
4 VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en
5 el registro de la propiedad del cantón. DECIMA: ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en
6 el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y
7 en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se
8 someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a
9 elección del demandante. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
10 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una parte, Ingeniero HENRY
11 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.
12 Teléfono: CERO DOS TRES NUEVE SIETE CERO CINCO CERO CERO (02)3970500, Correo electrónico:
13 controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
14 EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia
15 autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara
16 "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, LA SEÑORA ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR, por
17 sus propios derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su cónyuge EL SEÑOR
18 MANUEL ENRIQUE CEVALLOS; la misma que lo representa mediante Poder General, legalmente
19 conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; dirección domiciliaria: quince de abril y sin
20 calle secundaria; Provincia: Manabí, Cantón: Manta; Teléfono: 0969601130; correo electrónico:
21 manuelenriqueceva@gmail.com; a quienes en lo posterior se les denominará "LA PARTE DEUDORA". Los
22 comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
23 domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este
24 contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.
25 PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y
26 vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el
27 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social (IESS). b) LA SEÑORA ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR, por sus propios

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



derechos y por los que representa en calidad de Mandataria de su cónyuge EL SEÑOR MANUEL ENRIQUE CEVALLOS, en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO,

4 por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
5 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE
6 DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble,
7 consistente en una parte del lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número CATORCE de la
8 Manzana NOVENTA Y CINCO, ubicada en la Avenida Doscientos Catorce- A, en el Barrio El Progreso de
9 la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son:
10 LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a el
11 señor JACSON ENRIQUE CEVALLOS SOLORZANO, según se desprende de la Escritura Pública de
12 Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización, como
13 la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido
14 mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta
15 (Abogado Santiago Fierro Urresta), con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho; e inscrita en el
16 Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha cinco de junio de dos mil dieciocho. Los demás
17 antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al
18 presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de
19 todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o
20 las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin
21 limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se
22 hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido,
23 bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
24 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos,
25 descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las
26 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
27 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de
28 créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses,

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00074950



comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

3 inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento

4 y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo que se encuentra

5 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones POR EL FRENTE: Con Avenida Doscientos

6 Catorce-A, con once metros setenta centímetros (11.70m); POR ATRAS: Con propiedad de Gloria Delgado

7 Menéndez, con ocho metros cuarenta centímetros (8.40m) más dos metros cuarenta centímetros (2.40m);

8 POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de María Cevallos Solórzano, con veintiún metros cuarenta

9 y siete centímetros (21.47m), POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con propiedad de Carlos Delgado Pico,

10 con diecisiete metros ochenta centímetros (17.80m); CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO

11 DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS

12 (217.70M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una

13 de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE

14 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del

15 BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO

16 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en

17 propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la

18 deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de

19 hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

20 DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA

21 queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la

22 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL

23 BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el

24 presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se

25 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso

26 de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De

27 contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la

28 obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales

3 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los
4 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en
5 Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En
6 todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá
7 ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE
8 LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
9 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro
10 y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación
11 según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
12 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca
13 y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no
14 estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
15 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya
16 suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
17 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo
18 gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la
19 hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a
20 permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL
21 BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
22 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional,
23 para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá
24 contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a
25 sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
26 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
27 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s)
28 obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA:

Ab. Felipe Martínez Vera
13 NOTARIO CUARTO
17 DEL CANTÓN MANTA

00074951



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá
2 ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a
3 favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
4 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
5 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar
6 los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
7 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
8 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
9 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá
10 ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
11 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que
12 estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
13 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
14 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el
15 traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito
16 o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.
17 OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
18 créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el
19 plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando
20 incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
21 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el
22 pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble
23 hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
24 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en
25 parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para
26 con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se
27 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores;
28 e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA
2 PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
3 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA
4 PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
5 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la
6 transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución
7 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
8 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su
9 patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales,
10 colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
11 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
12 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el
13 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL
14 BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que
15 sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
16 pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
17 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO
18 ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que
19 garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El
20 BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en
21 el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
22 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que
23 no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
24 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
25 afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
26 NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya
27 otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La
28 sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA

00074952



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este

3 instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y
4 hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a
5 favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El
6 BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
7 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten
8 los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA:
9 SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO,
10 los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
11 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales
12 que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La
13 PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
14 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o
15 los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA.
16 Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del
17 (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
18 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo
19 como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas
20 pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
21 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán
22 contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán
23 activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA
24 autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de
25 siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
26 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE
27 DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE
28 DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL

F. M. V.
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

3 BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un
4 seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
5 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del
6 mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
7 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
8 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará
9 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores
10 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
11 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de
12 cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA:
13 DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el
14 inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
15 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de
16 modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la
17 hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
18 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para
19 que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias
20 e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de
21 ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos,
22 pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s)
23 recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del
24 Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual
25 forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha
26 información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras
27 instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
28 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las
condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los impuestos,
honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



00074953

1 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA

2 REPÚBLICA DEL ECUADOR

2 PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos



3 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o

4 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

4 si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA



5 autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato

6 Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

6 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito

7 respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e

8 irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución

9 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,

10 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la

11 cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS

12 GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el

13 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA

14 PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se

15 suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de

16 los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción.

17 DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO

18 SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las

19 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL

20 ACREEDOR y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores

21 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias

22 derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de

23 ejecución coactiva, en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a

24 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación

25 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución

26 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o

27 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales

28 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO JUAJATO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



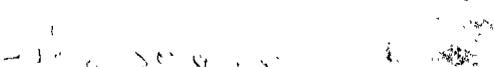
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

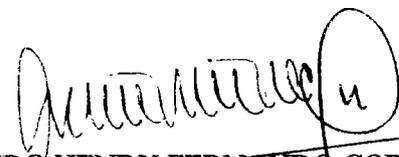


Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 BIESS, al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y
 2 demás Legislación Vigente. DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las
 3 partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes
 4 en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las
 5 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge
 6 Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la
 7 Función Judicial del Ecuador. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
 8 observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las
 9 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de
 10 principio fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-.-.-.-

11
 12 
 13 JACSON ENRIQUE CEVALLOS SOLORZANO
 14 C.C. # 131371609-2.
 15 VENDEDOR.-

16
 17 
 18 ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR
 19 C.C. # 130736719-1.
 20 COMPRADORA.- DEUDOR HIPOTECARIO

21
 22 
 23 INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
 24 DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO,
 25 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.
 26 C.C. # 131225433-5.

27
 28 
 Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



00074954

COPIA

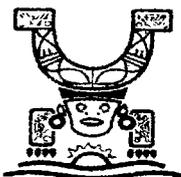
24/05/2018 10:19:01

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CÓNTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-15-35-13-000	217,70	30276,98	338551	23813

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307367191	SOLORZANO SALAZAR ALBA Y CEVALLOS MANUEL	MZ-95 PARTE LT 14 BARRIO EL PROGRESO PARROQUIA ELOY ALFARO	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	15,70
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	16,70
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1313716092	CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE	N/A	16,70	
			SALDO	0,00

EMISION: 29/05/2018 12:47:08 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.	
Código de Verificación (CSV)	
	
T1589245064	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

00074955

COPIA

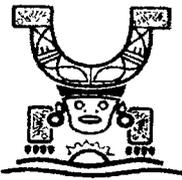
24/08/2018 10:18:47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-15-35-13-000	217,70	30276,98	338550	23812

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307367191	SOLORZANO SALAZAR ALBA Y CEVALLOS MANUEL	MZ-95 PARTE LT. 14 BARRIO EL PROGRESO PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal	302,77
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	90,83
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	393,60
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	393,60
1313716092	CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE	N/A	SALDO	0,00

EMISION: 23/05/2018 12:46:46 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente	
Código de Verificación (CSV)	
 T1821816558	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Fecha: Hora:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00074956

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 03-1377

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº

Fecha: 29 de junio de 2018

No. Electrónico: 59389

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-15-35-13-000

Ubicado en: MZ-95 PARTE LT. 14 BARRIO EL PROGRESO PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 217,70 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1313716092	JACSON ENRIQUE CEVALLOS SOLORZANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4606,58
CONSTRUCCIÓN:	25670,40
	<u>30276,98</u>

Son: TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019"

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registros



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

MAGINA
EN
BLANCO

MAGINA
EN
BLANCO



TÍTULO DE CRÉDITO

No.



Fecha

00074957

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO
3-15-35-13-000	217,70	\$ 6 775,76	MZ-95 PARTE LT 14 EL PROGRESO	2018	335783	747359
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SOLORZANO SALAZAR ALBA Y CEVALLOS MANUEL		1307367191	Costa Judicial			
29/01/2018 11:05:32 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,46	(\$ 0,98)	\$ 1,48
			MEJORAS 2012	\$ 1,53	(\$ 0,61)	\$ 0,92
			MEJORAS 2013	\$ 3,37	(\$ 1,35)	\$ 2,02
			MEJORAS 2014	\$ 3,56	(\$ 1,42)	\$ 2,14
			MEJORAS 2015	\$ 2,37	(\$ 0,95)	\$ 1,42
			MEJORAS 2016	\$ 9,97	(\$ 3,99)	\$ 5,98
			MEJORAS 2017	\$ 3,49	(\$ 1,40)	\$ 2,09
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,82	(\$ 11,53)	\$ 17,29
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,68		\$ 0,68
			TOTAL A PAGAR			\$ 34,02
			VALOR PAGADO			\$ 34,02
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00074958

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el LIBRO DE CONSTRUCCION
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____

perteneiente a CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE

ubicada MZ 95 PARTE LT 14 BARRIO EL PROGRESO PARROQUIA ELOY ALFARO

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

de \$30277.48 TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES 48/100. asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

DANIEL SALDARRIAGA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

13 DE JUNIO 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00074959

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121427



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interviniente, CERTIFICO Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, por el rubro a mí cargo, no se ha encontrado ningún cambio de crédito, crédito de pago, por concepto de Impuesto a los Autos, Tributos Municipales, etc. de

CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE

Por lo siguiente se establece como deudor de esta Municipalidad:

Manta, 15 JUNIO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3153513000 MZ-95 PARTE LT. 14 BARRIO EL PROGRESO PARROQUIA ELOY ALFARO

Manta, quince de Junio del dos mil dieciocho

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA MUNICIPAL
CANCELADO



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO



911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00074960

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: MZ-95 PARTE LT.14 BARRIO EL PROGRESO P. ELOY ALFARO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

575802

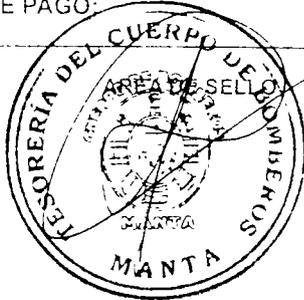
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

11/06/2018 09:36:48

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

~~VALIDO HASTA: domingo, 09 de septiembre de 2018~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3153513000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

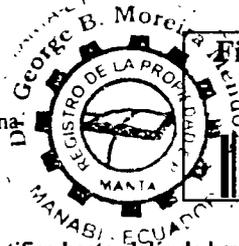
PAGINA
EN
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
 Telf 052624758
 www.registropmanta.gob.ec

00074961



Ficha Registral-Bien Inmueble



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18015077, certifico hasta el día de hoy 29/06/2018 8:36:17, la Ficha Registral Número 66749.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 3153513000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
 Fecha de Apertura martes, 05 de junio de 2018 Parroquia ELOY ALFARO
 Superficie del Bien.
 Información Municipal
 Dirección del Bien: BARRIO EL PROGRESO

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en el Barrio El Progreso, Manzana Noventa y cinco, lote Catorce, Avenida Doscientos catorce- A, de la parroquia Eloy Alfaro del, Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Once metros setenta centímetros y Avenida doscientos catorce-A, Por Atrás: Ocho metros cuarenta centímetros más dos metros cuarenta centímetros y propiedad de Gloria Delgado Menéndez, Por el Costado Derecho: Veintiún metros cuarenta y siete centímetros y propiedad de María Cevallos Solórzano, y POR el Costado Izquierdo: Diecisiete metros ochenta centímetros y propiedad de Carlos Delgado Pico. Con una superficie total de Doscientos diecisiete coma setenta metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	2237 15/ago/2008	32 008	32 016
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1778 05/jun/2018	46 149	46 168

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 15 de agosto de 2008 Número de Inscripción: 2237 Tomo 55
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4367 Folio Inicial 32 008
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 32 016
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de julio de 2008
 Fecha Resolución:

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR. El I. Municipio de Manta se encuentra representado por el Sr. Jorge Zambrano Cedeño y Gonzalo Molina Menendez, por los derechos que representan como ALCALDE Y Procurador Sindico, respectivamente. El predio descrito se constituye en Patrimonio Familiar, a favor de los menores de edad, toda vez que el Espiritu de la Ley es dar una vivienda familiar, y el comprador o beneficiario no podra vender ni enajenar dicho bien por el lapso de 3 años, sin previa autorizacion del Municipio. * Actualmente dicho Patrimonio Familiar se encuentra extinguido con fecha 24 de Junio de 2013, bajo el No. 121.EL PREDIO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO; Ante los constantes pedidos de Manta el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial NO. 438, del 19 de mayo de 1.986, declaró utilidad pública con finalidad social los terrenos de varios barrios ubicados en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta a favor de la I. Municipalidad de Manta, institución en la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente las vienen ocupando por un periodo no menor de dos años

29 JUN 2018



y que no poseen ningún bien inmueble, destinado para vivienda en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304484361	CEVALLOS MANUEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307367191	SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 05 de junio de 2018 Número de Inscripción: 1778 Tomo

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3655 Folio Inicial 46 149

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 46 168

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de mayo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en el Barrio El Progreso desmembrado de uno de mayor extensión, Mz. Noventa y cinco, lote Catorce, Avenida Doscientos catorce-A de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta., con una superficie de 217,70M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1313716092	CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304484361	CEVALLOS MANUEL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307367191	SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2237	15/ago/2008	32 008	32 016

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

[Handwritten Signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:36:17 del viernes, 29 de junio de 2018

A petición de: SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

00074962

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MANUEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO S ALBA EDELMITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CÉDULA N. 131371609-2

CIUDADANÍA
CEVALLOS SOLORZANO
JACSON ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO
1984-08-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
10 de FEBRERO 2011



006

JUNTA No

006 - 301

NUMERO

1313716092

CEDULA

CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

CANTÓN

ZONA 1

ELOY ALFARO

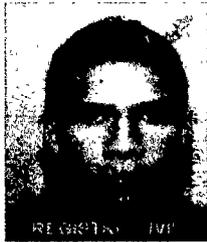
PARROQUIA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313716092

Nombres del ciudadano: CEVALLOS SOLORZANO JACSON ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEVALLOS MANUEL ENRIQUE

Nombres de la madre: SOLORZANO S ALBA EDELMITA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-148-40470



180-148-40470

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00074963

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 130448436-1



CIUDADANÍA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS
MANUEL ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO **1963-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ALBA EDELMITA
SOLORZANO SALAZAR

INSTRUCCIÓN
ENCIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANE
APELLIDOS Y NOMBRE DE PADRE
CEVALLOS CLOTARIO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
XXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPULSIÓN
MANTA
2017-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-01

A11131122

ICM 17 02 795 02



[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN



019

019 - 050

1304484361

JUNTA N°

NUMERO

CÉDULA

CEVALLOS MANUEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

LENGUAJE

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



[Signature]

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000025633



00074964



20181308001P00245

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P00245						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2018, (16 35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS MANUEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304484361	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307367191	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

2018	13	08	001
------	----	----	-----

00074965



PODER GENERAL

OTORGA

MANUEL ENRIQUE CEVALLOS

A FAVOR DE

ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR

CUANTIA

INDETERMINADA

Di, dos copias



En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día diecisiete de Enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara el señor **MANUEL ENRIQUE CEVALLOS**, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en La Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0969601130, correo albaedelmitasolorzano@hotmail.com, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada a esta escritura y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulação, a través del convenio suscrito con esta Notaria, a quien en lo posterior se le denominará "EL MANDANTE o PODERDANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER**



así como examinado que fue en forma
aislada y separada, de que comparece al
otorgamiento de esta escritura, sin coacción,
amenazas, temor reverencial, ni promesa o
seducción, me pide que eleve a escritura
pública el texto de la minuta, cuyo tenor
literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO** .- En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
Interviene en la celebración del presente instrumento
público, el señor: **MANUEL ENRIQUE CEVALLOS**, el
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
edad, de estado civil casado, con domicilio en La
Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, con
número de teléfono 0969601130, correo
albaedelmitasolorzano@hotmail.com, a quien se le
denominará "EL MANDANTE o PODERDANTE". **SEGUNDA: PODER
GENERAL.-** Mediante el presente Instrumento y por sus
propios derechos, el MANDANTE otorga PODER GENERAL,
amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a
favor de la señora **ALBA EDELMITA SOLORZANO SALAZAR**,
portadora de la cédula de ciudadanía número
1307367191, domiciliada en La Parroquia Eloy Alfaro de
esta ciudad de Manta, con número de teléfono
0969601130, correo albaedelmitasolorzano@hotmail.com,
para que en mi nombre y representación ejecute los
siguientes actos y contratos: **a).**- Administre todos
los bienes de mi propiedad, para que venda mi
propiedad ubicada el Barrio El Progreso MZ-95, lote 14
de la Parroquia Eloy Alfaro; **b).**- Venda o compre
bienes muebles e inmuebles a mi favor; **c).**- Para que
solicite crédito en el IESS a nombre del MANDANTE y de
esta forma reciba el crédito realizado, para que
compre bienes muebles e inmuebles a mi favor, e
hipoteque los mismos a fin de asegurar el pago en caso
de comprar, pudiendo celebrar contratos de compraventa
de cualquier índole, y firmando todo tipo de
documentos que necesite para este trámite; **d).**- Para
que solicite al Municipio de Manta, documentos que
requiera para trámites notariales, judiciales o

00074966



extrajudiciales, quedando facultada a realizar y obtener documentos habilitantes, certificaciones o autorizaciones; **e).**- Para que realice movimientos bancarios, aperturas de créditos y cierres de cuentas en cooperativas y entidades bancarias del país; de la misma manera acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagaré u otros medios de pago; **f).**- Para que la represente en Juzgados Civiles de la ciudad o del país, Gobernación de Manabí, Tribunal de arbitraje y Mediación de la cámara de comercio de la ciudad de Manta; **g).**- Para que celebre contratos de arrendamientos y los legalice en cualquier Juzgado del inquilinato y Cámara de Comercio, o notaría pública del país; así mismo pueda finiquitar y dar por terminado los contratos de arrendamientos; **h).**- Para que la represente en entidades públicas o privadas de la ciudad de Manta como EPAM, CNEL, SRI, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, etc y solicite y firme cualquier documento en dichas oficinas públicas o privadas; **i).**- Faculto a mi mandataria a realizar promesas de compra venta en el caso que venda por lotes de terreno; **j).**- Queda facultada mi mandataria a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales de Abogados en el libre ejercicio; **k).**- Para que abra y cierre cuentas de ahorro en instituciones bancarias, cooperativas y mutualistas; **l).**- Para solicitar certificar, legalizar, y solicitar todo tipo de documentos en Embajadas, Ministerio de Relaciones Exteriores, Registro Civil, Consulados o cualquier dependencia Pública o Privada. **m).**- Contraiga cualquier clase de obligaciones, en organismos u oficinas públicas o privadas; **n).**- Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, donaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requieran la firma de la Mandante, etc; **o).**- Realice escrituras públicas en cualquier Notaria de la ciudad o del país, en calidad de Apoderada; **p).**-



Adquiera bienes inmuebles ya sea terreno y construcción o terreno simplemente; **q).**- Pacte el precio de la compra y las formas de pago; **r).**- Solicite documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder. **s).**- Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; **t).**- Solicite y retire tarjeta de débito, establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; en fin pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que yo mantenga cuentas; **u).**- Pueda representarme en el servicio de Rentas Internas, y solicitar, clave, certificado liberatorio, y demás documentos necesarios para tramites de escrituras de derechos y acciones; **v).**- Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o clausulas especial.- **w).**- Para que en su nombre y representación concorra a cualquier Banco y realice trámites bancarios ante cualquier entidad financiera del país; pudiendo efectivizar cheques, recibir dinero en efectivo; y, en fin todos los documentos inherentes al crédito, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder, suscribir convenios privados, pagarés, letras de cambio y demás documentos que la mencionada entidad exija a efectos de cumplir con su objetivo. Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130448436-1

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS
MANUEL ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ALBA EDELMITA
SOLORZANO SALAZAR




00074967

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS CLOTARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-01

IGM 17 02 786 02

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO
TOMA DE CEDULAS





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022 JUNTA No
022 - 255 NÚMERO
1304484361 CÉDULA

CEVALLOS MANUEL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

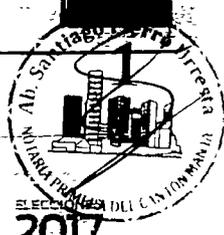
ELECCIONES GENERALES 2017

CIUDADANA (D)

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Gabriel Cevallos
SECRETARÍA DE ESTADO

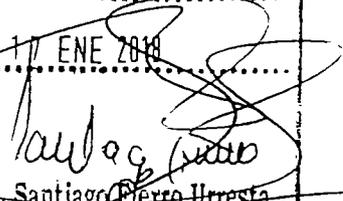


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta, a 17 ENE 2018

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304484361

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MANUEL ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE
VUELTA LARGA

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1993

Nombres del padre: CEVALLOS CLOTARIO

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha. 17 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-085-96848



185-085-96848

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00074968

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y PREPARACIÓN

CIUDADANIA 130736719-1
 SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA
 MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO
 04 JULIO 1971
 004- 0444 00354 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 SAN PLACIDO 1971

Alba Solórzano



ECUATORIANA***** E424314242
 CASADO MANUEL ENRIQUE CEVALLOS
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE E SOLORZANO LOOR
 JACINTA SALAZAR
 MANTA 01/09/2009
 01/09/2021
 REN 1731513




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

078 JUNTA Nº
 078 - 209 NUMERO
 1307367191 CEDULA

SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1



ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 SARANT ZAMOS
 17 SECCION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Rafael...

REPRESANTANTE DE LA JURY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a.....17.ENE.2018.....

1

Ab. Santiago Pierro Urresta
 Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

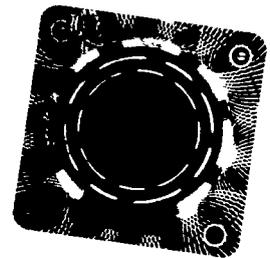
00074969



requiera de cláusula especial para *Nello*, que se tenga como insuficiente este poder. En fin, el Mandante le confiere a su Mandataria, todas las facultades que sean necesarias, aun cuando no se hallen aquí estipuladas para que en ningún caso se alegue falta o insuficiente de MANDATO, otorgándole las más amplias atribuciones para el fiel cumplimiento de este mandato de conformidad con las leyes Ecuatorianas, esto es, artículos 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos. **LA DE ESTILO.-** Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Minuta firmada por el Abogado JORGE GUANOLUISA GUANOLUISA, con matricula No. 13-1992-33 DEL F.A DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de acto conmigo el Notario. **DOY FE.** -

Manuel Enrique Cevallos


MANUEL ENRIQUE CEVALLOS
C.C. # 1304484361



Santiago Enrique Fierro Urresta

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. 20171308001P00245.

Santiago Enrique Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00074970

ECUATORIANA*****

E434314242

CASADO

MANUEL ENRIQUE CEVALLOS

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

JOSE E SOLORZANO LOOR

JACINTA SALAZAR

MANTA

01/09/2009

01/09/2021

1731513

CIUDADANIA 130736719-1

SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA

MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

04 JULIO 1971

004- 0444 00354 F

MANABI/ PORTOVIEJO

SAN PLACIDO 1971

Alba Solorzano



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

066

JUNTA No.

066 - 120

NUMERO

1307367191

CÉDULA

SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA. 1

TARQUI
PARROQUIA



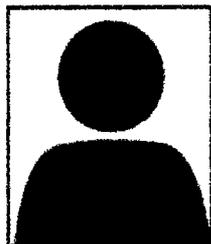
Ana Cecilia SA

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307367191

Nombres del ciudadano: SOLORZANO SALAZAR ALBA EDELMITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/SAN PLACIDO

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANUEL ENRIQUE CEVALLOS

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 1993

Nombres del padre: JOSE E SOLORZANO LOOR

Nombres de la madre: JACINTA SALAZAR

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 182-148-40431



182-148-40431

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 Escritura No.- 20181701042P02290 Factura No.- 003-002-000028947

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Lozano 3 de agosto
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REPRESENTADO POR

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

A FAVOR DEL

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dí 2 Copias

ech



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy,
lunes seis (06) de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA



DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 LORENA BERMÚDEZ POZO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DE
2 ESTE CANTÓN, comparece el señor FRANCISCO XAVIER
3 VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en calidad de Gerente General,
4 Encargado , y como tal Representante Legal del BANCO DEL
5 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, según
6 documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente declara ser de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Distrito
8 Metropolitano de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse,
9 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
10 documentos de identidad, cuya información procedo a verificar bajo
11 su autorización en la "CONSULTA DE DATOS REGISTRALES/BIOMETRICOS"
12 del "SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA"
13 de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya ficha
14 me solicita que agregue como documento habilitante; bien instruido
15 por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura así como examinado
16 que fue en forma aislada y separada de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
18 reverencial, ni promesa o seducción; libre y voluntariamente me pide
19 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta
20 cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
22 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
23 Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita, mayor
24 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en
25 calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal
26 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme
27 consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a
28 en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco del
 2 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera
 3 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
 4 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios
 5 de banca de inversión. 2) Según el sub numeral 4.2.1. del numeral 4.2.
 6 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 7 Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
 8 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de
 9 los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El
 10 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Director
 11 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, mediante Acción de Personal número
 12 ACP-TH-MOV-285, de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, y como tal debe
 13 estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la
 14 celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios
 15 mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
 16 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco
 17 Xavier Vizcaíno Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
 19 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO
 20 CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco
 21 cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Director de Oficina Especial del BIESS
 22 en Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del
 23 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
 24 provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS
 25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del
 26 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos
 27 contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BIESS
 28 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y
2 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo
3 con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor
4 del BIESS. 3) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado con
5 los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito
6 que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier
7 documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera
8 transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO
9 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
10 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
11 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera
12 menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del
13 BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser
14 delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del
15 representante legal del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de
16 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones
17 como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o
18 cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado
19 por escritura pública. QUINTA: CUANTÍA.- El presente mandato
20 dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señora Notaria, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena
22 validez de este instrumento.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se
23 halla firmada por el abogado Alvaro Salazar Paredes, con matrícula
24 profesional diez y siete guión dos mil dieciséis guión doscientos
25 cuarenta y cuatro del Foro de Abogados, la misma que queda elevada
26 escritura pública para los fines legales consiguientes junto con los documentos
27 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para este otorgamiento se cumplieron
28 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente





DRA. MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



1 por mí, la Notaria, se ratifica en todo su contenido y para constancia de lo cual
2 firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta
3 Notaría, de todo lo que doy fe. -

4
5
6
7
8
9

[Handwritten signature]
~~FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA~~
C.C. 129974595



[Handwritten signature]
Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42 DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten initials]

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



Factura: 003-002-000028947

00074974



20181701042P02290

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701042P02290						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1708974595	ECUATORIA NA	PODERDANTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			TUMBACO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701042P02290
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE AGOSTO DEL 2018, (16 14)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Maria Lorena Bermudez Pozo

NOTARIO(A) MARIA LORENA BERMUDEZ POZO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**

00074975

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 170897459-5

CEDELA DEL
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VIZCAINO ZURITA
 FRANCISCO XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MASCULINO
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANGELO DOLORES
 FERRER ARMILLOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2013

CNE

076
 JUNTA IN

076-344
 NÚMERO

1708974595
 CEDELA

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN

COMOCCOTO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:




INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MAGISTER

V284376222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXXX XXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VIZCAINO Z BLANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2017-08-14

FECHA DE EXPIRACION
 2027-08-14




CNE

REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO CERRADO PAQUETUSTEO
 SU FRASEO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JPV

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el
 documento que antecede es FIEL
 COMPULSA de la copia que exhibida se
 devolvió
 QUITO a. 06 AGO 2018

Dra. Lorena Bermúdez

Dra. Lorena Bermúdez Pozo
 NOTARIA 42



MO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARIA LORENA BERMUDEZ POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 42 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-144-01550



180-144-01550

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00074976



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOV-150
Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
NO: _____ FECHA: _____

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

No de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 271 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad; RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MM-SGD8-0427-2018 de 12 de junio de 2018.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernanza
SUBPROCESO: Subgerencia General
SUBPROCESO 1: Subgerencia General
PUESTO: Subgerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACION MENSUAL: \$ 8.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernanza
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACION MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \$ 1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. [Signature]
Nombre: Ing. Andrea Arribo Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. [Signature]
Nombre: Ing. Julio César Moscosa Proaño
Director Administrativo

f. [Signature]
Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordoñez
Gerente Administrativo Financiero, Encargado

TALENTO HUMANO

No. 150 Fecha: 12 de junio de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. [Signature]
Nombre: Ing. Gabriela Monteños Montoya
Técnico de Talento Humano



[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

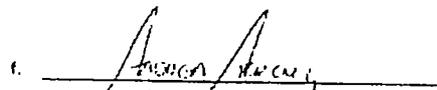
1708974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR Quito

FECHA 12 de junio de 2018


Francisco Xavier Vizcaino Zurita
Servidor


Ing. Andrea Arroyo-Del Alcazar
Jefa de Talento Humano, Encargada



10



00074977



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

7768158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INACUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@briess.fh.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BEISS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, constituyéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	1

RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.

Quito, 06 AGO 2018

Lorena Bermúdez Pozo

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

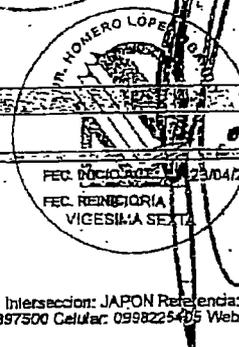


NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC



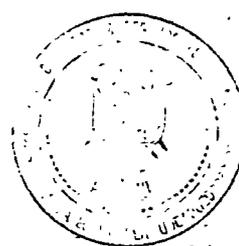
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ÓRO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





00074978

SRI
-Je hace bien al país-

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
 LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247908 Teléfono Trabajo: 072247535

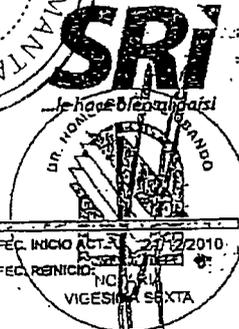
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022505963

RAZÓN: CERTIFICADO y demás que el
 Cónyuge que aparece en el
 COMPROBANTE de matrimonio se
 divorció.
 Quito a. 06 AGO 2016
Paraceraso...
 Dra. Lidia Buitrago Pozo
 NOTARIA 42



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1788156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 27/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

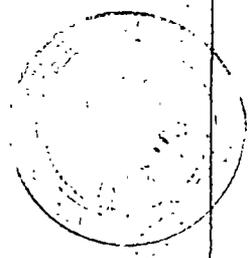
No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odfama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Numero: 218 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





700074979



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1758156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-62A

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en...
06 AGO 2013
DE HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

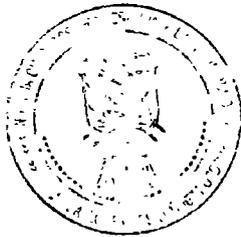


Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

SE OTOR...

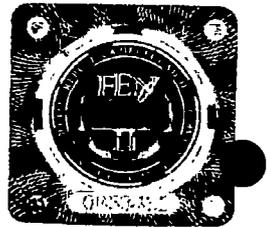


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTADO POR FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA A FAVOR DEL INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO. Firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Para poder especial
MARÍA LORENA BERMÚDEZ POZO

NOTARIA 42



00074980

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN



131225433-5

CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
EL CAY ALPARO
HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR
INGENIERO
CONSEJO REGISTRAL REBASTIAN FERRANDO
CEDENO ACOSTA GACONIA FLEBIDA
PORTOMARCO
2817-88-17

230484222



[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
19 DE ABRIL DE 2017

019
CANTON MANTA

019 - 148
REAFER:

1312254335
DIFUSA

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
CHONE CANTON ZONA
CHONE PARROQUIA



CNEI REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Signature]

[Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-148-40632



185-148-40632

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00074981



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que signo, sello y

firma en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martinez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

